

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS COPRANUS S.A.

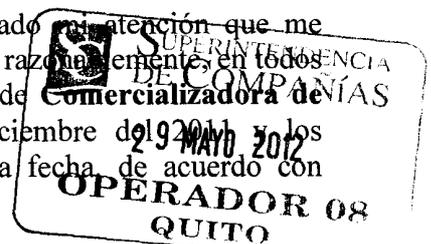
**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2011**



Informe del Comisario

A los señores Socios y Junta de Directores de
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS COPRANUS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Comercializadora de productos tecnológicos COPRANUS S.A.** (Una Compañía Anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2011.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario. Así mismo, he revisado el balance general de **Comercializadora de productos tecnológicos COPRANUS S.A.** al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basados en mi propia revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y ha procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.
4. Basado en mi revisión, no existen asuntos que hayan llamado ~~mi atención que me~~ hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **Comercializadora de productos tecnológicos COPRANUS S.A.**, al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
5. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir



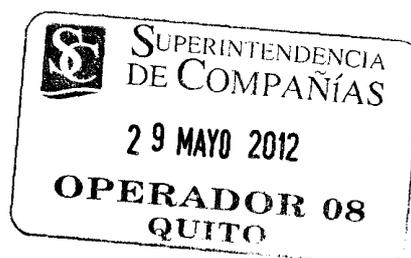
de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados.

Con fecha 12 de enero del 2011, mediante Resolución SC.Q.ICI. CPAIFRS.11.01, la Superintendencia de Compañías considerando entre otros, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en Septiembre del 2009 editó en español la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para las PYMES, resolvió para efectos del registro y preparación de estados financieros, calificar como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a US\$4,000.000;
 - b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a US\$5,000.000;
 - c) Tengan menos de 200 trabajadores.
6. Como se menciona en la Nota 2, la Compañía prepara sus estados financieros con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC's las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, de **Comercializadora de productos tecnológicos COPRANUS S.A.** de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptados en países y jurisdicciones diferentes a las de la República del Ecuador.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros determiné un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011. Mis observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de nuestro trabajo.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Mayo 28 del 2012
Quito, Ecuador

Paulina Iturralde
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 17-04678




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. **081822228-2**

CÉGULA DE CIUDADANÍA

APELLIDO Y NOMBRES
ITURRALDE MURILLO LIVIA PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN Y CREDENCIACIÓN
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ITURRALDE ZURITA BERRIE GAROLÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO LEÓN EMILIA MODESTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-14




DIRECTOR GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
29 MAYO 2012
OPERADOR 08
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

257-0003
NUMERO

0918222282
CEDULA

ITURRALDE MURILLO LIVIA PAULINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SOLANDA JOSE PERALTA
PARROQUIA *Iturralde Murillo*
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

29 MAYO 2012

OPERADOR 08
QUITO